



002039

MAY 25 1 16 PM '88  
CONSTANCIA

SEP DIREC. GRAL  
DE PROFESIONES

A QUIEN CORRESPONDA:

El suscrito, Director de la Unidad de Planeación y Desarrollo, hace constar que la ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACION FISICA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA, con domicilio en la Ciudad Universitaria de Chihuahua, Chih. de conformidad con el Convenio firmado el 26 de febrero de 1988 con este Consejo Nacional Consultivo de Educación Normal y la Dirección General de Servicios Coordinados en el Estado de Chihuahua, se encuentra registrada en el catálogo de este organismo, con el folio ----- NFU-250588/128.

Para los fines legales que convengan, se extiende la presente en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Profr. Eduardo Lorfa de Regil





SECRETARIA  
DE  
EDUCACION PUBLICA

DEPENDENCIA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES.  
SECCION DEPARTAMENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS  
MESA  
NUMERO DEL OFICIO 08 - 00023  
EXPEDIENTE

ASUNTO: - 2 -

C O N S I D E R A N D O :

I.- Que por Acuerdo de fecha 15 de febrero de 1977, esta Dirección General otorgó el registro correspondiente a la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA.

II.- Que mediante copia fotostática debidamente certificada de Acta No. 265 del Consejo Universitario celebrada el día 4 de julio de 1980, se acordó la creación de la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA.

III.- Que a través de plan de estudios de la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA, debidamente autorizado por el Lic. Rodolfo Torres Medina, Rector del Plantel Educativo referido, se acredita la impartición de dicha carrera, cuyo antecedente académico de ingreso es haber obtenido certificado de bachillerato.

IV.- Que en virtud de oficio sin número de fecha 25 de mayo del año en curso, expedido por el funcionario del considerando anterior, se señalan como requisitos de titulación de la carrera materia de este acuerdo, acreditar íntegramente el plan de estudios, cumplir con el servicio social respectivo y presentar el examen profesional correspondiente, así mismo se establece que el servicio social que prestan los egresados de los mencionados estudios, consiste en desarrollar prácticas docentes en las escuelas primarias y secundarias, Estatales o Federales, en un lapso no menor de seis meses ni mayor de dos años, con lo que la citada Institución da cumplimiento a lo dispuesto por los numerales 52, 53 y 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 50. Constitucional.

V.- Que por constancia de fecha 25 de mayo del presente año, signada por el Profr. Eduardo Loría de Regil, Director de la Unidad de Planeación y Desarrollo del Consejo Nacional Consultivo de Educación Normal, se corrobora el registro con que cuenta la Casa de Estudios que nos ocupa en el Catálogo de dicho Consejo bajo el folio No. NFU-250588/128.

Con fundamento en los artículos 25 fracción VI, de la Ley Federal de Educación, 10, 23 fracción X de la Ley Reglamentaria del Artículo 50. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, 22 fracción I, 26 y 33 de

AL ESTAR EN ESTE OFICIO, CÍTESE LOS DATOS CON LOS QUE SE ENCUENTRA EN EL CUADRO DEL ANEXO SUPERIOR DEL RECHO.

DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES  
DEPARTAMENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

*[Handwritten signature and initials]*



DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES.

SECCION DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIONES EDUCATIVAS.  
MESA  
NUMERO DEL OFICIO  
EXPEDIENTE 08 - 00023

ASUNTO: ACUERDO DE ADICION AL REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA. PARA LA IMPARTICION DE LA CARRERA DE LICENCIADO EN EDUCACION FISICA.

México, Distrito Federal a diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho. VISTA la solicitud que mediante oficio sin número, presentó el Lic. Rodolfo Torres Medina, en su carácter de Rector de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA, relativa a una ADICION AL REGISTRO No. 221 del Libro 71-II de la Sección Primera de Registro correspondiente a dicha Institución, y en atención a que acompañó para tal efecto la siguiente



DOCUMENTACION :

S. E. P.  
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES  
DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIONES EDUCATIVAS

- 1.- Copia fotostática de Acta No. 265 del H. Consejo Universitario de fecha 4 de julio de 1980, debidamente certificada por el Lic. Rodolfo Torres Medina, Rector de dicha Universidad, en la que se contiene la aprobación de la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA.
- 2.- Plan de estudios de la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA, debidamente autorizados por el funcionario del numeral que antecede.
- 3.- Oficio sin número de fecha 25 de mayo del año en curso, expedido por el Lic. Rodolfo Torres Medina, Rector de la Casa de Estudios que nos ocupa, mediante el cual se indican los requisitos académicos de ingreso para la citada carrera, requisitos de titulación para dichos estudios, así como forma y términos en que los egresados realizan su servicio social.
- 4.- Constancia de fecha 25 de mayo del presente año, signada por el Profr. Eduardo Loría de Regil, Director de la Unidad de Planeación y Desarrollo del Consejo Nacional Consultivo de Educación Normal.

En base a la documentación anteriormente mencionada, y

ESTAR EN ESTE OFICIO. CITENSE LOS DATOS COMO SON EN EL CUADRO DEL ANEXO SUPERIOR DERECHO.



SECRETARIA  
DE  
EDUCACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL  
DE PROFESIONES.

SECCION DEPARTAMENTO DE I  
MESA TUCIONES EDUCATIV

NUMERO DEL OFICIO  
EXPEDIENTE 08 - 00023

ASUNTO: - 3 -

su Reglamento, el suscrito Director General de Profesiones --

ACUERDA :

PRIMERO.- Que se registre a nivel superior la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA, cuyo antecedente académico de ingreso consiste en presentar certificado de bachillerato. --

SEGUNDO.- Que los títulos profesionales y certificados de estudio que otorgue dicha Universidad, deberán ser expedidos de conformidad a la denominación asentada en el plan de estudios aprobado. - - - - -

TERCERO.- Que la Institución referida, deberá informar anualmente a esta Dirección General cualquier modificación que se realice en sus planes y programas de estudio, conformación administrativa, así como estructura y fundamentación jurídica de la misma, en atención a lo dispuesto por los numerales 9o., y 22 fracciones III, V y VI del Reglamento de la Ley Orgánica del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal y 7o. del Decreto del 31 de diciembre de 1945, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 1946. - - - - -

CUARTO.- Que en base a lo anterior la mencionada Casa de Estudios, deberá cubrir el pago que por concepto de ADICION AL REGISTRO dispone la fracción VII, inciso b) del artículo 185 de la Ley Federal de Derechos vigente. - - - - -

QUINTO.- En consecuencia, háganse las anotaciones respectivas en el No. 221 del Libro 71-II de la Sección Primera de Registro correspondiente al precitado Plantel Educativo. - - - - -

SEXTO.- Notifíquese el presente ACUERDO DE ADICION AL REGISTRO de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA, misma que funciona en Chihuahua, Chih. - - - - -

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.



A C T A DE LA SESION DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
CELEBRADA EL DIA 19 DE ABRIL DE 1956.

En la ciudad de Chihuahua, siendo las 20:30 horas del día 19 de abril de 1956, se reunieron en la Secretaría General de la Universidad de Chihuahua, con el objeto de celebrar la Sesión-ordinaria del H. Consejo Universitario a -- que oportunamente se convocó, los siguientes Consejeros: Lic. Felipe Lugo F., -- Prof. Manuel López Dávila, Dr. Rodolfo Escudero G., Dr. José Fuentes Mares, -- Prof. Ernesto Talavera, Dr. Federico Rubio Lozano, Prof. Nicolás Bolos Tese, -- Dr. Angel Abbud Ochoa, Prof. José María Rico, Lic. Oscar Ornelas K., Dr. Manuel Mendiola Z., Srta. Laura Caballero, señor Raúl Lújan Pantoja, señor Baltasar Chávez Pérez y Srta. María Teresa Carrera.

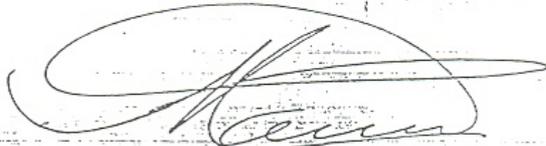
En virtud de que el jueves anterior no hubo el quórum reglamentario, con los Consejeros presentes dió principio la Sesión, bajo la presidencia del señor Rector de la Universidad, Lic. Felipe Lugo F., actuando como Secretario el señor Prof. Manuel López Dávila. Acto continuo, se procedió a desarrollar los trabajos de acuerdo con la Orden del Día aprobada.

PRIMER PUNTO.-Se dió lectura al Acta de la Sesión celebrada el día 8 de marzo último, la cual fué aprobada sin modificación alguna.

SEGUNDO PUNTO.-Terna para Director de la Escuela de Educación Física.-El señor Rector presenta al H. Consejo la iniciativa para la creación de la Escuela de Educación Física, como Institución educativa de esta Universidad. Hace algunas consideraciones al respecto y como estas ideas habían sido tratadas Extraconsejo, se toma el acuerdo de aceptar la creación de esta nueva Escuela, presentando para el efecto al Ejecutivo, la terna correspondiente. En tal virtud, se toman los siguientes acuerdos: a).-Se considera de utilidad la creación de la Escuela de Educación Física dentro de la Universidad de Chihuahua, sostenida con fondos directos del Gobierno del Estado durante el presente año, para ser incluida en el presupuesto de la Universidad en el próximo año - fiscal.- b).-Envíese al Ejecutivo del Estado la terna para la designación del Director de esta Escuela, la cual estará integrada por los siguientes Profesores: Roberto B. Saldivar, Roberto Zueck y Rafael Revilla Romero.

TERCER PUNTO.- Informe del señor Rector de su viaje a México.-El señor Rector informa al H. Consejo del resultado obtenido en su viaje a la ciudad

Con lo anterior, y no habiendo otro asunto que tratar, se levantó sesión, a las 23 horas, firmando para constancia el C. Secretario General funciones.



PROF. MANUEL LOPEZ DAVILA.

CERTIFICO que la presente es copia fiel sacada de su original que tuve a la vista y cotejé en cuatro fojas útiles. DOY FE.

Chihuahua, Chih., a 19 de septiembre de 1986.

Lic. Héctor H. Hernández Varela  
Secretario General  
Universidad Autónoma de Chihuahua



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA GENERAL